

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Dirección de Derecho de Vía del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECOPILACIÓN DE DOCUMENTOS DE LOS AFECTADOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AYACUCHO – ABANCAY, TRAMO IV: KM 154+000 AL KM 210+000.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el “Servicio De Atención De Consultas Y Recopilación De Documentos De Los Afectados, Para La Adquisición De Inmuebles Afectados Por La Ejecución De La Obra: Rehabilitación Y Mejoramiento De La Carretera Ayacucho – Abancay, Tramo IV: Km 154+000 Al Km 210+000”, para las gestiones en el campo del proyecto.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio va a permitir gestionar y obtener la libre adquisición de las áreas afectadas por la Obra rehabilitación y mejoramiento de la Carretera Ayacucho – Abancay, Tramo IV: km 154+000 al km 210+000.

Nemónico/Finalidad 0030: 00004 0052387 PACRI AYACUCHO – ANDAHUAYLAS TRAMO IV: KM 154 000 KM 210 000.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las actividades a desarrollarse en el proyecto indicado, deberán realizarse por el proveedor, para la ejecución del servicio conforme a lo siguiente:

- a) Recopilación en campo de documentación legal para los expedientes correspondientes a los predios afectados por la Obra (tales como DNI, constancias de posesión, declaraciones juradas de vecinos o colindantes, partidas registrales, Títulos de propiedad, o algún otro documento que sustente la posesión del bien).
- b) Notificar a los sujetos pasivos, poseedores u ocupantes, de predios afectados, las cartas de afectación (primera comunicación), en mérito a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1192, de corresponder.
- c) Notificar a los sujetos pasivos, poseedores u ocupantes, de predios afectados, las cartas de intención de adquisición de sus inmuebles en mérito a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1192, de corresponder.
- d) Participar conjuntamente con los peritos tasadores designados por la Dirección de Construcción del Ministerio de Vivienda en las inspecciones de campo a cada uno de los predios afectados correspondientes a los Expedientes Técnicos Legales enviados con fines de tasación, para la correcta ubicación de los mismos en campo, de corresponder.
- e) Mantener actualizado el cuaderno de ocurrencias diarias de la Oficina de campo del Proyecto Vial.
- f) Recepcionar, foliar, registrar, organizar, clasificar la documentación presentada por los interesados y remitirla al área que corresponda para su atención, además deberá elaborar un directorio el cual contenga datos de contacto de los afectados, a fin que se les ubique rápidamente, para coordinaciones, notificaciones, comunicaciones, entre otros.
- g) Fotocopiar, escanear e imprimir todo documento que el área técnica, legal y administrativa le encargue, para el proceso de adquisición de los predios afectados.
- h) Permanecer en la zona del proyecto durante la ejecución del servicio.

RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

PROVIAS NACIONAL entregará la información para el desarrollo del servicio vía enlace drive de descarga y/o enviará la documentación a la agencia más cercana a la zona de trabajo.

Nota: Todos los gastos que irroguen el pago de las tasas para la obtención de información



catastral y registral, tasas notariales, entre otras para el cumplimiento del servicio, serán reconocidos y reembolsados por PROVÍAS NACIONAL, previa coordinación y autorización de la Dirección de Derecho de Vía, para lo cual deberá solicitar los recursos con la debida anticipación.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1. Del Postor

Capacidad Legal:

Persona natural con negocio y/o jurídica

Capacidad técnica:

Acreditación de equipamiento, infraestructura, soporte u otros recursos necesarios:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (el Proveedor debe figurar como contratante y asegurado en la póliza), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio, se acreditará con póliza de seguro.
- Contar con (01) oficina ubicada en el área de influencia: La oficina deberá estar ubicada en la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac con un área de 30.00 m2, impresora multifuncional formato A4 y materiales de escritorio, la oficina estará disponible por **un plazo de 90 días calendario** y equipamiento mínimo:

Zona de trabajo

- ✓ Equipada con 01 escritorios, 02 sillas giratorias y 01 computadora.
- ✓ Equipada con 01 mesa de trabajo, 04 sillas giratorias.

Zona de Recepción

- ✓ 01 banner informativo del proyecto.

Servicios

- ✓ Asimismo, deberá contar con los servicios de luz eléctrica, agua, comunicaciones, internet y mantenimiento.

- Contar con una (01) movilidad a todo costo (incluido chofer, combustible y otros), con 4 años de antigüedad a la fecha de presentación de la oferta. La cual deberá contar con el SOAT vigente, implementos de seguridad (cinturones de seguridad delanteros posteriores entre otros) y herramientas indispensables en el vehículo (triángulo, gata, llaves, llanta de repuesto, entre otros) por el tiempo de **(30) días efectivos**, con un recorrido promedio de 80 km/día, el vehículo deberá ser operado por un conductor, proporcionado por el contratista.

Así mismo, la remuneración, viáticos, hospedaje y cualquier otro costo que requiera el conductor serán asumidos por el contratista.

Para el inicio del Servicio

- ✓ La acreditación se efectuará con copia de documentos que sustenten la propiedad, posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite su disponibilidad.
- ✓ Certificado de antecedentes penales del conductor
- ✓ Tarjeta de propiedad del vehículo
- ✓ SOAT vigente
- ✓ Licencias de Conducir A1 o A-IIa, de corresponder
- ✓ El conductor no debe tener sanciones o multas registradas en la plataforma “Récord de conductor” del MTC.

Acreditación: Para la postulación puede acreditar la capacidad técnica con una Declaración Jurada, sin embargo, para el inicio de la ejecución del servicio deberá acreditar con: Copia de documentos que sustenten la cobertura del SCTR, propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

Experiencia:

Acreditar una experiencia mínima de dos (02) años prestando servicios relacionados en: Servicios de Monitoreo en temas PACRI y/o Atención de Consultas relacionadas a la adquisición de predios y/o Adquisición de áreas y/o Liberación de Predios y/o Saneamiento físico legal y/o Implementación de planes de compensación y reasentamiento involuntario-



PACRI y/o Regularización de la propiedad, ejecutados en el sector Público y/o Privada.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6.2. Del Personal Propuesto

Capacidad Legal:

No corresponde.

Capacidad Técnica y profesional

Con estudios en carreras Técnicas de: Administración y/o Secretariado Ejecutivo, se acreditará con certificado, constancias.

Experiencia

Acreditar una experiencia mínima de dos (02) años prestando servicios relacionados en: Servicios de Monitoreo en temas PACRI y/o Atención de Consultas relacionadas a la adquisición de predios y/o Adquisición de áreas y/o Liberación de Predios y/o Saneamiento físico legal y/o Implementación de planes de compensación y reasentamiento involuntario-PACRI y/o Regularización de la propiedad, en el sector Público y/o Privada.

Nota: La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

7. ENTREGABLES

Se presentará la siguiente información:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
PRIMER ENTREGABLE: Un Informe detallado y debidamente sustentado de las actividades indicadas en el término de referencia y adjuntando lo siguiente: - Realizar Tres (03) notificaciones de oficios de afectación y/ o intención a los sujetos pasivos. - Conformar Diez (10) expedientes de predios afectados conteniendo: (constancias de posesión, declaraciones juradas de vecinos o colindantes, partidas registrales, etc.), recopilados en campo. - Elaborar Un (01) reporte del cuaderno de incidencias con el sustento debido a los reclamos, consultas o sugerencias realizadas por los afectados en la Oficina instalada en la Provincia de Andahuaylas. - Reporte de parte diario de la movilidad precisando el día Ingreso y Salida, Kilometraje suscrito por el responsable y acciones realizadas.	Como máximo a los 30 días calendario de iniciado el servicio.
SEGUNDO ENTREGABLE: Un Informe detallado y debidamente sustentado de las actividades indicadas en el término de referencia y adjuntando lo siguiente: Realizar Tres (03) notificaciones de oficios de afectación y/ o intención a los sujetos pasivos.	Como máximo a los 60 días



ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
- Conformar Diez (10) expedientes de predios afectados conteniendo: (constancias de posesión, declaraciones juradas de vecinos o colindantes, partidas registrales, etc.), recopilados en campo. - Elaborar Un (01) reporte del cuaderno de incidencias con el sustento debido a los reclamos, consultas o sugerencias realizadas por los afectados en la Oficina instalada en la Provincia de Andahuaylas. - Reporte de parte diario de la movilidad precisando el día Ingreso y Salida, Kilometraje suscrito por el responsable y acciones realizadas.	calendario de iniciado el servicio.
TERCER ENTREGABLE: Un Informe detallado y debidamente sustentado de las actividades indicadas en el término de referencia y adjuntando lo siguiente: - Realizar Tres (03) notificaciones de oficios de afectación y/ o intención a los sujetos pasivos. - Conformar Diez (10) expedientes de predios afectados conteniendo: (constancias de posesión, declaraciones juradas de vecinos o colindantes, partidas registrales, etc.), recopilados en campo. - Elaborar Un (01) reporte del cuaderno de incidencias con el sustento debido a los reclamos, consultas o sugerencias realizadas por los afectados en la Oficina instalada en la Provincia de Andahuaylas. - Reporte de parte diario de la movilidad precisando el día Ingreso y Salida, Kilometraje suscrito por el responsable y acciones realizadas.	Como máximo a los 90 días calendario de iniciado el servicio.

Cabe indicar que los (productos y/o entregables) deberán ser presentados por el proveedor a través de Mesa de Partes Virtual.

Nota:

- Todos los casos archivos digitales (editables), no deben contener contraseña, en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).*
- En caso se requiere Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): con cada entregable se deberá presentar la póliza o documento de cobertura y recibido de pago; según corresponda.*

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA SERVICIO

El plazo de ejecución contractual es de noventa (90) días calendario e inicia desde el día siguiente de recibido la póliza o documento de cobertura del SCTR (Salud y Pensión), hasta la emisión de la conformidad de la última prestación.

NOTA.- Para el inicio efectivo del servicio, el proveedor deber adjuntar comprobante de pago, la póliza del SCTR (Salud y Pensión), deberá ser presentado al correo electrónico: trubina@pvn.gob.pe, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la orden de servicio. En caso de no presentar el SCTR (Salud y Pensión), en el plazo señalado, la Entidad podría anular la orden de servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será ejecutado en la provincia de Andahuaylas, de la región de Apurímac en el proyecto de ejecución de la obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Ayacucho – Abancay.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario de recibido el entregable por la Dirección de Derecho de Vía y la Jefatura de Gestión de Liberación de Predios e Interferencias II.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada



12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago parcial se efectuará, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer Pago	El 33% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 01.
Segundo Pago	El 33% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 02.
Tercer Pago	El 34% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 03.

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$
- Para consultorías:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	



15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.



18. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. OTROS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal propuesto designado para el presente servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la Dirección de Derecho de Vía.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

Aprobación y conformidad, por:

ING. MARISSA SALOME GARATE SAMANIEGO

Jefatura de Gestión de la Liberación de predios e
interferencias II (e)
Dirección de Derecho de Vía – PVN

ABG. MARCO ANTONIO RUIZ VALLEJO

Director de la Dirección de Derecho de Vía
PROVIAS NACIONAL
Ministerio de Transportes y
Comunicaciones

